



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Orlando Torres Moreno
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de María Nuria Sánchez Flórez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00233 00
Asunto	Requiere 317.1 CGP
Fecha de la providencia	Siete (7) de diciembre de do sil dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial obrante a folio 26 del C - 1, este despacho,
DISPONE,

Se le requiere a la parte actora, para que en el término de (30) días contados a partir del días siguientes de notificación de este auto, surta el emplazamiento a los herederos determinados de María Nuria Sánchez Flórez (Q.E.P.D.), so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior teniendo en cuenta que el emplazamiento allegado solo emplazó a los herederos indeterminados de María Nuria Sánchez Flórez (Q.E.P.D.).

Reconózcase al abogado Elio Elpidio Celis Guarín como abogado sustituto de José Eusebio Díaz Velasco en los términos y para los fines del mandato conferidos inicialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>121</u>	del
10 DIC 2018	
AYELETH PRÍETO PADILLA Secretaria	